



Nº Expdte: 947/2025

CONVENIO ENTRE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANENTO
PARA LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL
CON EL DEPARTAMENTO DE TURISMO DE LA COMARCA DURANTE EL AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Lafuente Jiménez, Presidente de la Comarca Campo de Daroca, quien actúa en nombre y representación de la misma,

De otra parte, Don Enrique Cartiel Montalvo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Anento quien actúa en nombre y representación del mismo,

EXPONEN

Primero.- Que la Comarca Campo de Daroca tiene transferidas por la Comunidad Autónoma, en virtud del Decreto 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, las competencias en materia de promoción turística. En concreto "la coordinación de la red de oficinas de turismo en la Comarca", conforme establece el art. 23, apartado 2-A a) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Segundo.- Que los Ayuntamientos son competentes en materia de promoción turística, en virtud de la legislación básica del Estado (art. 25.2, m) de la Ley 7/85, de 2 de abr Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Tercero.- Que el presente Convenio tiene como **finalidad:**

- Posibilitar una gestión conjunta, dirigida y coordinada desde la Comarca, de las infraestructuras de información y promoción turística existentes en todo el territorio comarcal, respondiendo a una imagen y calidad común, garantizando la apertura según un calendario preestablecido.
- Implicar a los Ayuntamientos titulares de infraestructuras de información y promoción y la gestión y financiación de las mismas.
- Garantizar que las Oficinas de Turismo, realicen una función coordinada con la Red de Oficinas de turismo comarcales y el Departamento de Turismo Comarcal, al que corresponde una función coordinadora general, con las otras Oficinas de Información Turística y con los puntos de información existentes en la red de Centros de Interpretación.

FRANCISCO JAVIER LAFUENTE JIMENEZ (1 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/12/2025
HASH: f912ffa72cd41a1fb2faadc90d5871c6



177108357

CONVENIO

Número: 2025-0018 Fecha: 23/12/2025

Cód. Validación: 67JGMNF3MCM5NCF7GX42Y5GG
Verificación: <https://campodaroca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



- La integración de la actual Oficina Municipal de Turismo de Anento, dentro de la red de Oficinas Comarcales de Turismo.

A la vista de lo anterior, ambas partes, convienen y acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto general del convenio.-

Regulación de los compromisos entre la Comarca Campo de Daroca y el Ayuntamiento de Anento para garantizar el funcionamiento coordinado de su Oficina municipal de Turismo, la Red de Oficinas de turismo Comarcales ya existentes y el Departamento de Turismo de la Comarca.

2.- Duración y cuantía del convenio.-

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El presente convenio está dotado con una cuantía anual para el 2025 de **14.000 euros** cuya efectiva disposición queda pendiente de la publicación de la Modificación Presupuestaria número 3 de presupuesto comarcal en el BOP de Zaragoza.

3.- Titular del convenio.-

La Comarca Campo de Daroca será la titular del convenio para la coordinación de las funciones de la Oficina Municipal de Turismo. A los efectos de personal, este seguirá contratado por el Ayuntamiento de Anento, sin asumir la Comarca obligaciones en dicha incorporación con terceros, si las hubiese.

4.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento de Anento se obliga a:

- La apertura de la Oficina de Turismo Comarcal en un edificio de titularidad municipal.
- Dotación del personal necesario para cubrir la demanda turística que actualmente tiene el municipio.
- El personal municipal de la Oficina de Turismo, se regirá por las normas que hay establecidas actualmente en el Departamento de Turismo de la Comarca en cuanto a, uniformidad, estándares de calidad en el servicio, cumplimentación de estadísticas, reposición de folletos, metodología en la gestión de la Oficina Turismo,



CONVENIO
Número: 2025-0018 Fecha: 23/12/2025



comunicaciones con el Departamento y las distintas Oficinas de la Red Comarcal.

- Facilitar a sus trabajadores los cursos de formación necesarios y solicitados previo informe emitido por el Departamento de Turismo comarcal.

Los trabajadores tendrán la obligación de asistencia a los cursos de formación que el departamento de turismo de la Comarca proporcione, no suponiendo la inscripción a esta formación coste alguno para los trabajadores de la oficina de turismo municipal.

- Informar y coordinarse con el Departamento de Turismo de la Comarca en todas aquellas actuaciones turísticas que se lleven a cabo en su término municipal (y fuera de ella directamente relacionadas con su municipio).
- A informar coordinarse con la Comarca en todas las inversiones turísticas que se lleven a cabo en su término municipal, tales como: señalización, edición de folletos, creación de nuevos productos turísticos y actividades promocionales, haciéndolo en formato y soportes que respondan a la imagen común establecida para toda la Comarca.
- A colaborar estrechamente en todas aquellas actuaciones de índole turística que puedan afectar directa o indirectamente a la Red de Oficinas de Turismo Comarcales.
- Facilitar cualquier información de tipo turístico al Departamento de Turismo de la Comarca.
- Hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento de la Oficina de Turismo, tales como: luz, agua, limpieza, teléfono, internet, calefacción, etc., así como de su personal.
- A mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y presentación tanto la Oficina como su entorno y sus equipamientos.
- Remitir fotografías y videos que pudieran hacerse de las actividades de índole turística en el municipio para poder ser utilizadas en soportes de promoción comarcales.
- Justificar el dinero aportado en virtud de este Convenio, siendo dicha justificación válida la concerniente a gastos de personal, así como inversión en obra, promoción o cualquiera que redunde en un beneficio turístico para la localidad.

5.- Obligaciones de la Comarca.-

La Comarca se compromete a:

- Abonarle al Ayuntamiento de Anento anualmente la cantidad de 14.000 €, en un pago una vez hayan justificado la cuantía antes del 31 de diciembre, con el fin de colaborar en el mantenimiento del personal de la Oficina Municipal de Turismo.
- Coordinar técnicamente en la gestión y promoción al Personal de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento, a través de la Red de Oficinas de Turismo comarcales y el Departamento Comarcal de Turismo y de sus propios servicios.
- A informar y coordinarse con el Ayuntamiento en todas las actuaciones turísticas que se lleven a cabo en la Comarca, y, en particular, que pueden realizarse en su

CONVENIO

Número: 2025-0018 Fecha: 23/12/2025



término municipal.

- A desarrollar actividades formativas, a su cargo, del personal contratado en la Oficina Municipal de Turismo, teniendo este la obligación de asistir a la formación proporcionada.
- A colaborar y apoyar estrechamente en todas aquellas acciones de índole turística que puedan afectar directa o indirectamente al Ayuntamiento de Anento, a informar coordinarse con el Ayuntamiento de Anento en todas las actuaciones turísticas que lleven a cabo en la Comarca (y fuera de ella directamente relacionadas con municipio), en particular las que puedan realizarse en su término municipal.
- Facilitar cualquier tipo de información referente a turismo al responsable municipal de Turismo del Ayuntamiento de Anento.
- A facilitar a las Oficinas el material de promoción turística necesario para su buen funcionamiento.

6.- Tareas a desarrollar por la Oficina de Turismo del Ayuntamiento.

- Facilitar información sobre los recursos monumentales, naturales e históricos, así como sobre la oferta de alojamientos, restaurantes y actividades, servicios de transporte y comunicaciones, y de cualquier dato de interés del destino y su entorno; información no solo referente a su zona de influencia sino de toda la Comarca e incluso de Aragón.
- Atención al público por cualquiera de los medios existentes (personal, teléfono, fax, e mail...) y atención específica a editores de guías, estudiantes y medios de comunicación.
- Mantenimiento y actualización continua de la información (informando vía correo electrónico o fax al resto de oficinas de Turismo Integrantes de la Red Comarcal y cualquier entidad susceptible de distribuir la información y estar interesada en la misma).
- Gestión Interna: Se realizarán los pedidos necesarios para el correcto mantenimiento del stock de folletos imprescindibles para una correcta atención al cliente. Asimismo, se recogerán las quejas orales y reclamaciones escritas formuladas por los turistas.
- Colaborar con el Departamento de Turismo de la Comarca en la corrección de las publicaciones que vaya a editar de los folletos correspondientes al área de influencia de la Oficina de Turismo.
- Estadísticas: Para un correcto análisis posterior de datos, la oficina adoptará el sistema de recogida de datos de visitantes que se estipule para el resto de Oficinas de Turismo por el Departamento Comarcal de Turismo así como el sistema de proceso de los mismos, y aportará los datos e informes necesarios cuando se soliciten. Como norma general, este control de datos se realizará mensualmente, al finalizar los puentes y Semana Santa.
- Promoción: Colaborar con el Departamento de Turismo de la Comarca en las acciones de comercialización y promoción de productos y recursos en eventos y ferias destinadas a tal fin.
- Colaboración en aquellos asuntos que desde la Comarca Campo de Daroca se





considere indispensable para el correcto funcionamiento de la Red de Oficinas de turismo comarcales.

7.- Comisión de seguimiento del Convenio.-

Se podrá crear una Comisión de Seguimiento del Convenio, constituida al menos por un miembro de cada entidad, el Alcalde y/o Concejales en quien delegue y el Presidente de Comarca y/o persona en quien delegue, cuyas funciones serán la interpretación del presente Convenio, reuniéndose al menos una vez al año.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir, asimismo, el personal técnico de cada entidad si se estimase conveniente.

En dicha Comisión de Seguimiento, se podrán plantear nuevos convenios de colaboración materia turística que afecten a ambas partes.

Y en prueba de su intención de obligarse, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y día indicados al principio.

Francisco Javier Lafuente Jiménez
Presidente

Enrique Cartiel Gonzalo
Alcalde de Anento

CONVENIO
Número: 2025-0018 Fecha: 23/12/2025

